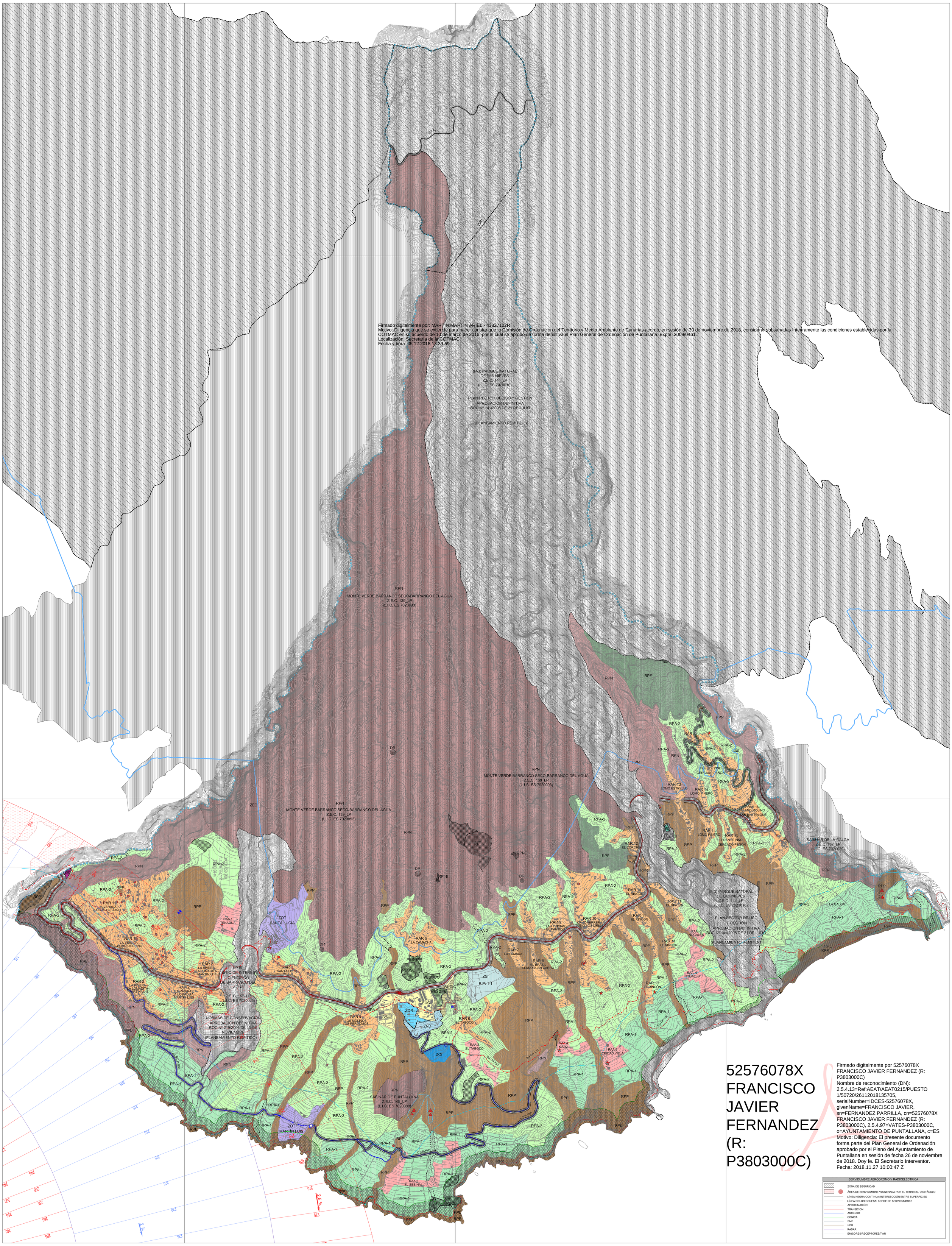

SUELO URBANO
SUC SUELO URBANO CONSOLIDADO
SUCUC SUELO URBANO CONSOLIDADO DE INTERÉS CULTURAL

SUELO URBANIZABLE
SECTORIZADO ORDENADO
ZOT SECTORIZADO ORDENADO TURÍSTICO
ZOI SECTORIZADO ORDENADO INDUSTRIAL
ZOR SECTORIZADO ORDENADO RESIDENCIAL

SECTORIZADO NO ORDENADO
ZSI SECTORIZADO NO ORDENADO INDUSTRIAL

NO SECTORIZADO
ZND NO SECTORIZADO DIFERIDO

SUELO RÚSTICO
PROTECCIÓN AMBIENTAL
RPN PROTECCIÓN NATURAL
RPC PROTECCIÓN COSTERA
RPP PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA
PROTECCIÓN DE SUS VALORES ECONÓMICOS
RPF PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS
RPA-1 PROTECCIÓN AGRARIA 1
RPA-2 PROTECCIÓN AGRARIA 2
RPP PROTECCIÓN FORESTAL
ZONA SENSIBLE
ZONA SENSIBLE
FORMAS TRADICIONALES DE POBLAMIENTO RURAL
RAR RÚSTICO DE ASENTAMIENTO RURAL
RAA RÚSTICO DE ASENTAMIENTO AGRÍCOLA

USO DE INFRAESTRUCTURAS
INFRAESTRUCTURA VIARIA
RED DE NIVEL BÁSICO (LP-1)
RED DE NIVEL INTERMEDIO (LP-102)
RED DE NIVEL INTERMEDIO (LP-4)
RED DE NIVEL INTERMEDIO (LP-105)
SG-GR-130
ES ESTACIÓN DE SERVICIO
INFRAESTRUCTURA HIDROLÓGICA
CANAL BARLOVENTO-FUENCALIENTE
DR DEPÓSITO REGULADOR
E EMBALSE
INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
T TELECOMUNICACIONES
INFRAESTRUCTURA DE GESTIÓN DE RESIDUOS
PLI PUNTO LIMPIO
PT PLANTA DE TRANSFERENCIA
ASB GESTIÓN DE RESIDUOS

AFECCIONES LEY 9/1991 DE CARRETERAS
DOMINIO
SERVIDUMBRE
AFECCIÓN
EDIFICACIÓN

ÁMBITOS
ÁMBITOS AMBIENTALES
ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN-Z.E.C.
ZONA ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE AVES-Z.E.P.A.
ZRP - PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE Y ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN
SIBCI SITIO DE INTERÉS CIENTÍFICO BARRANCO DEL AGUA* (P-18)
PN PARQUE NATURAL DE "LAS NIEVES" (P-3)

ÁMBITOS URBANÍSTICOS
PLAN ESPECIAL
PEOL - PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL LITORAL. PUNTA SALINAS
PESGD - PLAN ESPECIAL SISTEMA GENERAL DEPORTIVO
PESGDO - PLAN ESPECIAL SISTEMA GENERAL DOTACIONAL
PESGPR - PLAN ESPECIAL SISTEMA GENERAL PARQUE PERIURBANO
PESGPE - PLAN ESPECIAL SISTEMA GENERAL PARQUE ETNOGRÁFICO
PEEC - PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE EDIFICACIONES CENSADAS (DECRETO 11/1997)
PEEEASI - PLAN ESPECIAL EQUIPAMIENTO ESTRUCTURANTE INSULAR ISONORTE (NÚCLEO INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS 11 - ASISTENCIAL ISONORTE)
ÁMBITO URBANÍSTICO SUJETO A INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN PLAN PARCIAL VIGENTE P.P. PLAN PARCIAL

(DZ/2/10)
a zona exterior de la calzada.
b zona exterior de explanación.

DOMINIO PÚBLICO. SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGÚN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.) Zonrdo	Servidumbre	Afección	Obra Desde la Arista Exterior de la Calzada (m.)
Autopista	8	17	8	35
Autovía	8	15	7	30
Carretera Convencional	8	15	7	25
Vía de Servicio	3	5	3	12

*El límite de edificación afecta en ocasiones incluso a la zona de servidumbre cuando la línea de edificación se sitúa por encima de la rasante de la carretera. El límite de edificación se fijará en el Estudio concreto de la zona de servidumbre.

DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE ESTATAL
DOMINIO PRIVADO
LÍMITE MUNICIPAL

COSTAS
LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
LÍMITE DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR
LÍMITE DE ZONA DE SERVICIO Y ACCESO AL MAR
ZONA DE INFLUENCIA

APROXIMADAMENTE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁ A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 24 Y 25 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988.

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL TÍTULO III DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y DEMÁS NORMAS QUE LE SEAN DE APLICACIÓN. EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁ CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.

- LOS USOS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 24 Y 25 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y DEMÁS NORMAS QUE LE SEAN DE APLICACIÓN. SE DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN LOS ARTS. 47.1 Y 48 DEL REAL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.

- SE DEBERÁ GARANTIZAR EL RESPETO DE LAS SERVIDUMBRES DE TRÁNSITO Y ACCESO AL MAR REGULADAS EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, RESPECTIVAMENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 30 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.

- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE, SE REGULARÁN POR LO ESPECIFICADO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DÉCIMOTERCERA, DÉCIMOCUARTA Y DÉCIMONOVENA DEL REAL DECRETO 876/2014.

- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES DERIVADAS EN EL ART. 44.6 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014.

Localización La Palma PUNTALLANA
Fecha Base Cartográfica 2002
Escala gráfica: 0 100 200 400

REVISIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN PUNTALLANA

APROBACIÓN DEFINITIVA. ADAPTACIÓN A LAS NAD DEL PIOLP
Subsanación de observaciones de la COTMAC de 10 de marzo de 2016

PLANO DE ORDENACIÓN
CLASIFICACIÓN Y CATEGORÍAS DE SUELO. SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

AYUNTAMIENTO DE PUNTALLANA
ESCALA 1:10,000
2.01
Junio 2018

GOBIERNO DE CANARIAS
gesplan
CARO & MANOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS